



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 321-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de diciembre de 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 186-2018-DIGA-HRRR, de fecha 05 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 584-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de diciembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.** Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 186-2018-DIGA-HRRR, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita la conformación de los miembros del Jurado Calificador del Concurso Administrativo de Servicios (CAS), para lo cual remite la propuesta.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 315-2018-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar la Convocatoria, para la contratación de personal bajo régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 057.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 584-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR a los miembros del Jurado Calificador del Concurso para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle: TITULARES: CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Presidente, Abog. Neil Quiroz Villavicencio-Primer miembro, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe-Segundo Miembro y SUPLENTE: CPC. Roberto Mullisaca

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



**N° 321-2018-CCO-UNAJ**

Condori-Presidente suplente, Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo-Primer miembro suplente, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Segundo miembro suplente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a los miembros del Jurado Calificador de la Convocatoria, para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

#### TITULARES

CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera  
Abog. Neil Quiroz Villavicencio  
Econ. Heraclio Zúñiga Quispe

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

#### SUPLENTE:

CPC. Roberto Mullisaca Condori  
Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo  
Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista

Presidente suplente  
Primer Miembro suplente  
Segundo Miembro suplente

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.